

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, MTRO. WILFRIDO PEREA CUIEL Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO EN MÉXICO A.C., REPRESENTADA POR LA SRA. MARTHA HUNTER SMITH BAKER, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR EL LIC. ALFONSO MARÍA ÁVALOS RAZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"FUNDEMEX"**, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. "EL CONALEP" DECLARA:

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DEL MISMO MES Y AÑO. CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA A **"EL CONALEP"**, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE, ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSTITUIDA COMO ÓRGANO COORDINADOR, NORMATIVO Y RECTOR QUE FIJA LAS DIRECTRICES DEL SISTEMA CONALEP CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN LA DE PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN AL SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS: PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y PLANEAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EDUCANDOS, ACTUALIZANDO PERMANENTEMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DE INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL SISTEMA CONALEP.
- I.3.- QUE DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SUSTENTADO EN EL DECRETO POR EL QUE FUE APROBADO EL PROGRAMA PARA UN NUEVO FEDERALISMO 1995-2000, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE AGOSTO DE 1997, FUERON CREADOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, A FIN DE CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS DEL SISTEMA CONALEP.
- I.4.- QUE **"EL CONALEP"** OPERA MEDIANTE UNA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA EN EL DISTRITO FEDERAL Y UNA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y LOS PLANTELES ADSCRITOS A ÉSTAS Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA CONALEP QUE HA

SUSCRITO AL EJECUTIVO FEDERAL Y DE CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE COLEGIOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y LOS PLANTELES Y CENTROS DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SU ADSCRIPCIÓN.

- I.5.- QUE CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- I.6.- EL MTRO. WILFRIDO PEREA CUIEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE "EL CONALEP" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA A "EL CONALEP"; 11 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL CONALEP"; ASÍ COMO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006.
- I.7.- LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBEDECE A LA PETICIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LA DEBIDA EJECUCIÓN POR PARTE DE "EL CONALEP".

## II. "FUNDEMEX" DECLARA:

- II.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NO.70870 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.153, DEL DISTRITO FEDERAL LIC. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES No. 66075, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2004.
- II.2. QUE SUS REPRESENTANTES, EL LIC. ALFONSO MARÍA ÁVALOS RAZ GUZMÁN Y LA SRA. MARTHA HUNTER SMITH BAKER, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 114,981 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO No. 9, DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.3.- QUE LOS PODERES OTORGADOS NO LES HAN SIDO REVOCADOS NI LIMITADOS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.4.- QUE ESTÁ DEDICADA CONFORME A SU OBJETO A EJECUTAR ACCIONES Y REALIZAR PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL Y ECONÓMICOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE PERSONAS Y COMUNIDADES QUE ENFRENTAN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN EN MÉXICO.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 15 DE LA CALLE

LANCASTER, COLONIA JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F.

- II.6.- QUE CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DE **"EL CONALEP"** Y CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ÉSTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO EN LA CONTINUIDAD DE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS QUE REQUIERA EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIO EN EL PAÍS.
- II.7.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

### III. DE **"LAS PARTES"**

- III.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES, **"LAS PARTES"** COORDINARÁN Y DESARROLLARÁN EN FORMA CONJUNTA Y A NIVEL NACIONAL, DIVERSOS PROGRAMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR PARTE DE **"FUNDEMEX"**, A ALUMNOS DE ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO Y BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS.

### SEGUNDA.- **"FUNDEMEX"** SE COMPROMETE A:

1. DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA Y DE COMÚN ACUERDO CON **"EL CONALEP"** PROGRAMAS PARA QUE LOS ALUMNOS DE LOS COLEGIOS ESTATALES DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SEAN BENEFICIARIOS DE LAS BECAS QUE OTORGA **"FUNDEMEX"**.
2. PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A **"EL CONALEP"** LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LAS BECAS, DE ACUERDO A LOS MONTOS Y CALENDARIO CONVENIDO.
3. DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, FORMAR PARTE DE LOS COMITÉS DE VINCULACIÓN DEL SISTEMA CONALEP, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE DESIGNE **"FUNDEMEX"**, PREVIO ACUERDO CON LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DIRECTORES GENERALES DE COLEGIOS ESTATALES.

**TERCERA.- POR SU PARTE "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:**

1. ELABORAR PROGRAMAS A NIVEL NACIONAL PARA QUE LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, SEAN BENEFICIADOS CON LAS BECAS QUE OTORGA "FUNDEMEX".
2. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SE DETERMINE DE MANERA CONJUNTA CON "FUNDEMEX", RESPECTO A LA ASIGNACIÓN, RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS BECAS POR LOS ESTUDIANTES DE "EL CONALEP".
3. INFORMAR OPORTUNAMENTE, A SOLICITUD DE "FUNDEMEX", SOBRE EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.
4. UTILIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS ENTREGADOS POR "FUNDEMEX" EXCLUSIVAMENTE EN LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO Y PARA NINGÚN OTRO FIN.
5. INFORMAR A "FUNDEMEX" SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR "FUNDEMEX", EN LA FORMA QUE SE CONVENGA.
6. PROPORCIONAR ASESORIA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

**CUARTA.- SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":**

1. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA ASESORÍA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "FUNDEMEX" DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE NINGUNA MANERA COMO CONSTITUTIVO DE NINGÚN TIPO DE ASOCIACIÓN, VÍNCULO O RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LAS PARTES. EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES DISTINTAS A LAS PARTES, ESE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE ESA TERCERA PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, NI CON "FUNDEMEX" NI CON "EL CONALEP", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PARTE QUE SUBCONTRATE SERÁ RESPONSABLE DE SACAR EN PAZ Y A SALVO A SU CONTRAPARTE DE CUALQUIER DEMANDA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL.

2. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".
3. SE HARÁ USO DE LAS INSTALACIONES DE "EL CONALEP", SIEMPRE Y CUANDO NO INTERRUMPA LAS ACTIVIDADES TANTO DE "EL CONALEP", COMO DE "FUNDEMEX".

4. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA POR TRES AÑOS, MISMO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y SI LAS PARTES LO ACUERDAN, PODRÁ SER RENOVADO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE “**LAS PARTES**”, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- A. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- B. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- C. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES; Y
- D. NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

**SEXTA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN FORMALIZADA POR AMBAS PARTES QUE SE GENERE POR LOS EFECTOS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO LA QUE SE REFIERE A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y OCTAVA, DEBERÁ IRSE CONFORMÁNDO EN LO QUE SE DENOMINARÁN “LOS ANEXOS DEL CONVENIO”, POR LO QUE EN TODO MOMENTO SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES**

CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, LOS CUALES SERÁN FIRMADOS POR AMBAS PARTES EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

EL CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, NOTIFICÁNDOLA CON 60 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.

**NOVENA.- CONTROVERSIAS**

**"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y EN CASO DE SUBSISTIR ÉSTAS, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN EN CINCO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

POR **"EL CONALEP"**



**MTRO. WILFIDO PEREA CUIEL**  
DIRECTOR GENERAL



**LIC. RAMÓN PICAZO CASTELÁN**  
SECRETARIO GENERAL



**MTRO. CARLOS MANUEL MANCILLAS PILLADO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**ING. DARÍO GARRIDO GUZMÁN**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL

POR **"FUNDEMEX"**



**MARTHA HUNTER SMITH BAKER**  
PRESIDENTA EJECUTIVA



**LIC. ALFONSO M. ÁVALOS RAZ GUZMÁN**  
DIRECTOR GENERAL



**LIC. CLAUDIA ROJAS NUÑEZ**  
COORDINADORA EJECUTIVA

**TESTIGOS**

## Anexo de ejecución

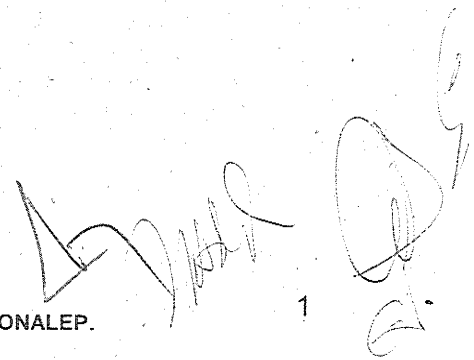
No \_\_\_\_\_

Colegio Nacional de Educación Profesional  
Técnica (CONALEP)

y

Fundación del Empresariado en México A.C.  
(FUNDEMEX)

Anexo No. 1

Handwritten signatures and a stamp in the bottom right corner. One signature is clearly legible as 'M. J. ...'. There is also a circular stamp or seal partially visible.

## **OPERATIVIDAD PARA LAS BECAS FUNDEMEX PARA ALUMNOS DE CONALEP**

El presente documento tiene como objeto describir una propuesta técnica en la cuál se explican los criterios de selección de alumnos para recibir la beca de la Fundación del Empresariado en México A. C., en los sucesivo FUNDEMEX para alumnos destacados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en lo sucesivo CONALEP. De la misma forma se explica la metodología utilizada por el CONALEP y FUNDEMEX para determinar los beneficiarios y finalmente la forma en que se entregan los recursos por parte de FUNDEMEX a los becarios a través del CONALEP.

### **1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS**

#### **1.1. Proceso de Selección de Alumnos de CONALEP**

El proceso de selección de becas para los alumnos inscritos en CONALEP se realiza con apego al Capítulo III "Criterios para el otorgamiento de Becas Externas y Estímulos Económicos del documento": Lineamientos para la Distribución de Becas Externas y Estímulos Económicos otorgados por los Sectores Productivos: Público, Social y Privado, el cual forma parte de la normatividad en materia de vinculación institucional del CONALEP, y considerando también las condiciones que para tal efecto se incluyan en el presente anexo.

#### **1.2. Proceso de selección de Alumnos de FUNDEMEX**

Adicionalmente a los requisitos establecidos por el CONALEP, FUNDEMEX propone como condición indispensable para los alumnos beneficiarios de la beca FUNDEMEX los siguientes requisitos:

- 1.2.1. Tener un promedio mínimo de 9 en los semestres anteriores de la carrera;
- 1.2.2. Ser alumno regular y cursar la carrera seleccionada por entidad federativa.

### **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CARRERAS**

Con el objeto de determinar la Carrera Profesional Técnica susceptible de recibir un apoyo, la Dirección de Vinculación Social del CONALEP y FUNDEMEX, en forma conjunta, acordaron definir los siguientes criterios de selección:

- 2.1. Región Económica: Tomando como base la clasificación realizada en el Panorama de la Ocupación por Sector de Actividad Económica del Observatorio Laboral presentado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se determinan las carreras con mayor índice de ocupación en las regiones y, en consecuencia, en cada una de las Entidades Federativas que comprende cada región económica.

- 2.2. Carrera Técnica Profesional:** A partir de la demanda profesional por parte de empleadores en la Entidad y la oferta de carreras técnicas profesionales ofrecidas por el Sistema Educativo de CONALEP en cada Estado, se selecciona aquéllas con mayor demanda por parte de los diversos sectores económicos, con el objeto de que los egresados de las mismas tengan la posibilidad de incorporarse al mercado laboral de la región aprovechando la demanda de mano de obra calificada.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PLANTELES

- 3.1. Certificación de Carreras:** En su mayoría los planes y programas de estudio de las carreras del Sistema CONALEP, están acreditados.

### 4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS BECAS

- 4.1. Salario:** De acuerdo con la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CNSM), los Estados que comprenden el *Área Geográfica A*: Baja California, Baja California Sur, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero obtienen un ingreso de \$54.80 diarios. El *Área Geográfica B*: Jalisco, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Sonora y Chihuahua obtienen un ingreso de \$53.26 diarios. El *Área Geográfica C*: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luís Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas obtienen un ingreso de \$ 51.95. Es importante advertir que algunos de los Estados se encuentran incluidos en más de un rango de salario mínimo, ya que algunos de sus municipios poseen características o actividades socioeconómicas propias de un rango económico distinto al resto de la entidad. Estos serán tomados en cuenta para la asignación del monto de la beca por Entidad Federativa.
- 4.2. Costo:** Para definir el monto destinado a una beca en cada entidad federativa, se estima el 75% de la inscripción en el plantel elegido y del uniforme, el cuál es cubierto por FUNDEMEX, así como la suma de 20 días de salario mínimo del área geográfica de la región en la cuál se ubica el plantel. El 25 % restante lo cubre el alumno sujeto a recibir la beca. La suma de estos rubros define el total aportado por FUNDEMEX para cada beca.

Las carreras y planteles seleccionados para otorgar las becas en cada entidad federativa se definirán antes del otorgamiento de las becas por parte de FUNDEMEX, teniendo en cuenta criterios de empleabilidad de la carrera elegida, así como de disponibilidad de recursos para determinada entidad federativa. Las carreras que se definan se anexarán a la convocatoria específica a la que aplicarán los jóvenes.

### 5. OBLIGACIONES DEL CONALEP EN LA FASE DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

El CONALEP se compromete a entregar a FUNDEMEX:

- 5.1 La información socioeconómica de los alumnos seleccionados de forma electrónica, guardando en sus archivos el documento físico, según los términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal;
- 5.2 Los comprobantes que acrediten un mínimo de 9.0 de promedio durante los 5 semestres.
- 5.3 Carta compromiso de los becarios con FUNDEMEX firmada por ellos y su padre o tutor.

## 6. MONTO DE BECAS

### 6.1 Condiciones de la Beca FUNDEMEX

La Beca FUNDEMEX para alumnos del CONALEP, consiste en otorgar apoyos económicos a los alumnos seleccionados por el CONALEP, bajo los criterios del propio CONALEP para el otorgamiento de becas y los establecidos por FUNDEMEX. El monto de la beca cubre el 75 % del costo del total de la inscripción y del uniforme. Los alumnos son responsables del pago del 25 % restante. Adicionalmente cubre un apoyo de manutención mensual equivalente a 20 días de salario mínimo dependiendo de la zona geográfica en que se encuentre el plantel seleccionado por Estado (A, B, C)

### 6.2 Obligaciones de FUNDEMEX

6.2.1 FUNDEMEX entregará cada semestre, de manera oportuna, previo envío de recibo de pago por parte de el CONALEP, según el convenio de financiación, los fondos para su distribución entre los alumnos becados, de la siguiente forma:

6.2.1.1 Un primer depósito por la cantidad correspondiente al 75% de la inscripción, el 75% del valor del uniforme y el primer mes de manutención de todos los becarios. Para ello, el CONALEP deberá enviar en el transcurso de los tres primeros días del mes (de febrero o agosto, según sea el primer o segundo semestre el año), el recibo correspondiente.

6.2.1.2 Durante los siguientes cuatro meses del semestre, FUNDEMEX entregará de manera oportuna los recursos correspondientes a las manutenciones mensuales de los becarios al CONALEP, una vez que haya recibido en tiempo y forma los recibos correspondientes. CONALEP debe enviar dichos recibos en el transcurso de los tres primeros días de cada mes.

6.2.1.3 Para el pago de los tres primeros depósitos, que incluyen el 75% del valor de la inscripción, 75% del valor del uniforme y los dos primeros meses de manutención, bastará únicamente la presentación oportuna, en tiempo y forma, de los recibos por parte del CONALEP, sin embargo, para efectuar el pago del tercer mes de manutención y

subsiguientes, CONALEP deberá presentar una relación completa de la entrega de recursos a los alumnos beneficiarios de las becas en cada uno de los Estados, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 6.3.4.

- 6.2.2 FUNDEMEX conjuntamente con los Comités de Vinculación se compromete a apoyar a los alumnos seleccionados para las Becas FUNDEMEX en la búsqueda de empresas de la ciudad o región en las cuales los alumnos puedan efectuar prácticas profesionales relacionadas con su carrera.

### **6.3 OBLIGACIONES DE CONALEP FASE DE OTORGAMIENTO DEL APOYO**

Adicionalmente CONALEP se compromete a:

- 6.3.1 Evaluar el desempeño, como se establece en los términos incluidos en el punto 7 del presente anexo, de los alumnos becados.
- 6.3.2 Realizar un padrón de todos los beneficiarios del programa de becas.
- 6.3.3 Involucrar a los Comités de Vinculación del CONALEP en la búsqueda de empresas para ubicar laboralmente a los beneficiarios y realizar prácticas profesionales.
- 6.3.4 Entregar a FUNDEMEX dos veces por semestre un comprobante del pago que se realiza a los alumnos becados, en el cual se explique mediante oficio firmado por el director del Colegio Estatal, que los alumnos recibieron el dinero. Los comprobantes se enviarán de la siguiente forma:
- 6.3.4.1** Un primer oficio por cada uno de los estados, según el formato acordado, donde se registren los pagos realizados a cada uno de los alumnos por concepto de 75% de la inscripción, 75% del uniforme y las manutenciones de los meses 1 y 2 del semestre, el cual deberá ser entregado a FUNDEMEX la última semana de marzo (para el primer semestre del año) y la última semana de septiembre (para el segundo semestre del año). Cabe señalar que este documento es un requisito sin el cual no se hará el pago de los siguientes meses de manutención.
- 6.3.4.2** Un segundo oficio en la segunda semana de junio (para el primer semestre del año) y en la segunda semana de diciembre (para el segundo semestre del año) donde se registren los pagos realizados a cada uno de los alumnos por concepto de las manutenciones de los meses 3, 4 y 5 del semestre.
- 6.3.4.2** Estos oficios no exoneran al CONALEP de la obligación de contar con un documento probatorio de recibo de beca, el cual debe ser firmado por cada uno de los alumnos en el momento que se les entrega el apoyo. Estos documentos serán exigidos durante procesos de auditoría que se realizarán aleatoriamente a los diferentes planteles.
- 6.3.5 El CONALEP se compromete a que los alumnos que resulten favorecidos por las becas, reciban una plática informativa sobre la labor que realiza

FUNDEMEX, en la cual se deberán explicar claramente los cubrimientos de las becas.

#### 6.4 Obligaciones del Becario

El becario por su parte se compromete con FUNDEMEX a los siguientes puntos:

- 6.4.1 Firmar una carta compromiso con FUNDEMEX en donde se acepten los términos y condiciones de la beca. Dicha carta debe firmarla el becario y uno de los padres o tutor.
- 6.4.2 Haber obtenido un promedio de mínimo 9 en los semestres anteriores de la carrera cursada.
- 6.4.3 Asistir puntualmente a todas las clases y cumplir con todos los requisitos establecidos por el CONALEP
- 6.4.4 Cada uno de los becarios, al terminar el semestre entregará al CONALEP, para que este a su vez envíe a FUNDEMEX, una carta testimonio donde explique de qué manera la beca FUNDEMEX le ha ayudado a él o ella y a su familia, así como las razones por las cuales la beca le debe ser renovada para el siguiente semestre. Los testimonios serán recogidos por CONALEP, quien enviará de manera completa, separada por Estado y por proyecto, la totalidad de los testimonios, antes de finalizar el semestre.
- 6.4.5 Estar en disposición para participar en las actividades adicionales que le solicite FUNDEMEX y el CONALEP para el periodo intersemestral, mismas que le serán notificadas de manera expresa por el CONALEP y FUNDEMEX, por los medios que se establezcan al inicio de la beca.
- 6.4.6 Para poder obtener la renovación de la beca para el siguiente semestre, el alumno debe conservar el mínimo de 9 del promedio y haber cumplido con todos los requisitos académicos.

#### 7. REPORTE ACADÉMICO Y DE DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS

CONALEP enviará a FUNDEMEX un oficio de cada Colegio Estatal donde se reporte el desempeño académico y disciplinario de cada uno de los alumnos:

- 7.1 Un oficio a mediados de semestre donde conste que se ha hecho una evaluación intermedia de los alumnos y que se están tomando medidas para evitar que quienes están disminuyendo su promedio y están en riesgo de perder la beca, lleguen a perderla. El oficio se basará en el formato diseñado para este fin, el cual será parte integrante del convenio.
- 7.2 Un oficio al finalizar el semestre donde se califique el desempeño disciplinario de cada uno de los alumnos, incluyendo observaciones especiales para los casos que esta sea deficiente. El oficio se basará en el formato diseñado para este fin, el cual será parte integrante del convenio.

- 7.3 Un oficio al finalizar el semestre donde se incluyan las calificaciones de cada uno de los alumnos del Colegio Estatal, el cual se basará en el formato diseñado para este fin y será parte integrante del convenio.


## 8. MECANISMO DE ENTREGA DE APOYOS

- 8.1 La Dirección de Finanzas recibirá el depósito de FUNDEMEX y realizará una transferencia bancaria a la cuenta de cada uno de los Colegios Estatales, los cuáles a su vez transferirán los recursos financieros de las becas a los planteles seleccionados.
- 8.2 El Plantel se encargará de ingresar los recursos financieros por el 75% de la cuota de inscripción y de la venta de uniformes, en el caso de aquellos planteles que venden uniformes. Recabará el 25% restante del alumno beneficiario y entregará los uniformes; para aquellos planteles que no vendan uniformes, los alumnos comprarán los uniformes adecuándose al monto otorgado por FUNDEMEX. Deberán presentar la factura de adquisición y el plantel les devolverá el 75% del monto de la factura, siempre y cuando no excedan el monto autorizado mediante un recibo.
- 8.3 El Plantel enviará carta de agradecimiento a FUNDEMEX especificando los montos entregados a los alumnos, con copia a los Colegios Estatales, a la Representación del CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO) y a la Unidad de Operación Desconcentrada del DF (UOD DF) respectivamente, anexando copia de los recibos firmados por cada alumno beneficiado, padre o tutor, respecto a la cuota de inscripción, uniformes y montos de 20 días de salario.
- 8.4 FUNDEMEX entregará los recursos según lo estipulado en la cláusula 6.2.1. En caso de algún retraso en la firma o renovación de los convenios respectivos entre FUNDEMEX y CONALEP, se entregarán dichos recursos correspondientes a los 20 días de salario mínimo de los meses vencidos dependiendo de la fecha en la que se haga efectiva la renovación del convenio.
- 8.5 En caso de una eventual deserción del alumno o de existir algún remanente a favor de la FUNDEMEX en los recursos otorgados, el plantel realizará la transferencia bancaria a la FUNDEMEX, dentro de los tres días hábiles al momento en que se detecte la procedencia de la devolución e informando mediante un comunicado oficial la razón de la devolución, con copia a la Secretaría de Servicios Institucionales y al Colegio estatal, RCEO o UOD DF, según corresponda.
- 8.6 El Plantel entregará al alumno beneficiado constancia de los fondos correspondientes al 75% de su inscripción recibida por el plantel, el monto de la beca correspondiente a 20 días de salario mínimo como manutención mensual del estudiante durante los 5 meses de duración del semestre.
- 8.7 El Colegio estatal, RCEO o UOD DF, validarán la asignación de becas, destinatarios, montos y desempeño académico y enviarán a la Secretaría de

Servicios Institucionales un informe bimestral del estado de las becas con copia a FUNDEMEX.

- 8.8 La Secretaría de Servicios Institucionales vigila el cumplimiento del proceso y en coordinación con la FUNDEMEX, toman acciones preventivas o correctivas, según sea el caso.

POR "EL CONALEP"



**MTRO. WILFIDO PEREA CURIEL**  
DIRECTOR GENERAL



**LIC. RAMÓN PICAZO CASTELÁN**  
SECRETARIO GENERAL



**MTRO. CARLOS MANUEL MANCILLAS PILLADO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES



**ING. DARÍO GARRIDO GUZMÁN**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL

POR "FUNDEMEX"



**MARTHA HUNTER SMITH BAKER**  
PRESIDENTA EJECUTIVA



**LIC. ALFONSO M. ÁVALOS RAZ GUZMÁN**  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



**LIC. CLAUDIA ROJAS NUÑEZ**  
COORDINADORA EJECUTIVA